



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada
11 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención 18ª reunión

Nueva Delhi (India), 3 a 12 de septiembre de 2019

Tema 2 a) del programa

**Aplicación efectiva de la Convención en los
planos nacional, subregional y regional:**

**Examen del informe del Comité de Examen de la
Aplicación de la Convención sobre su 17ª reunión**

Evaluación de la aplicación de la Convención atendiendo a los objetivos estratégicos del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 22, párrafo 2 a), 23, párrafo 2 b) y c), y 26, párrafo 1, de la Convención,

Recordando también la decisión 13/COP.13,

Recordando además la meta del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030, sus objetivos y su marco de aplicación,

Habiendo examinado el documento ICCD/CRIC(17)/9 y las conclusiones y recomendaciones que figuran en él,

Observando que los datos por defecto que facilitó la secretaría a las Partes no han sido suficientes para apoyar adecuadamente a estas últimas en su labor destinada a la presentación de informes,

Observando también que, para que los datos relativos a los objetivos estratégicos 2, 3 y 4 sean pertinentes y guarden relación con el objetivo estratégico 1, deben referirse específicamente a las zonas afectadas,

Poniendo de relieve el papel que desempeñan la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y el logro de la neutralización de la degradación de las tierras en el mantenimiento y la restauración del capital natural de los recursos de tierras mediante la lucha contra el cambio climático, la preservación y el uso sostenible de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios de los ecosistemas, asegurando al mismo tiempo la prosperidad común y unos medios de vida sostenibles,

Reconociendo que los procesos de establecimiento de metas de neutralización de la degradación de las tierras constituyen una oportunidad para que los países promuevan las sinergias entre las convenciones de Río y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y la coherencia de las políticas entre diversos sectores, en particular por su



capacidad para acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el plano nacional,

Acogiendo con aprecio los logros del Programa de Establecimiento de Metas de Neutralización de la Degradación de las Tierras en apoyo del fuerte impulso político generado por los países Partes en torno al logro de la neutralización de la degradación de las tierras, el cual ha quedado de manifiesto en el elevado número de países participantes, y *poniendo de relieve* la importancia de mantener este impulso mediante el fomento de la implementación de la neutralización de la degradación de las tierras,

Acogiendo con aprecio también el papel del Mecanismo Mundial y la secretaría en la creación de alianzas a nivel mundial y *tomando nota con reconocimiento* de la participación de asociados técnicos y financieros del ámbito internacional,

Reiterando que el Plan de Acción sobre el Género es un buen punto de partida para las acciones encaminadas a la transversalización de la perspectiva de género,

Objetivos estratégicos¹

1. *Insta* a las Partes que se hayan comprometido a asumir metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras a que examinen periódicamente los progresos realizados en la consecución de las que se hayan establecido a nivel nacional;

2. *Pide* a la secretaría que incluya un balance periódico del ejercicio de establecimiento de metas voluntarias en la documentación oficial que se prepare para las reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención entre períodos de sesiones;

3. *Invita* a las Partes afectadas que estén en condiciones de hacerlo a que elaboren estrategias para reforzar las redes nacionales de mapeo para todos los indicadores a fin de mejorar la reunión de datos y aumentar la utilidad de los conjuntos de datos nacionales;

4. *Alienta* a las Partes afectadas a que creen plataformas conjuntas de vigilancia en las que estén integradas las herramientas pertinentes para vigilar la degradación de las tierras en los niveles subnacional y nacional;

5. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, en el marco de sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos, apoyen a los países Partes en desarrollo en la aplicación de la Convención mediante el fomento de la capacidad, el financiamiento y la transferencia voluntaria de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, e *invita* a posibles actores y otros asociados bilaterales y multilaterales que estén en condiciones de hacerlo a que también presten ese apoyo;

6. *Alienta* a las Partes que se hayan comprometido a cumplir metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras a que: a) recaben la participación de todos los interesados nacionales pertinentes, incluidos todos los ministerios competentes, las comunidades locales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, en el ejercicio de establecimiento de metas; y b) sigan intensificando la integración del concepto de la neutralización de la degradación de las tierras y las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras en las políticas y marcos de planificación nacionales pertinentes, incluidos los relacionados con la gobernanza de la tierra y los sistemas de tenencia responsable de la tierra y con el desarrollo sostenible;

¹ Los objetivos estratégicos del Marco Estratégico de la CLD para el período 2018-2030 son los siguientes: 1. Mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados, luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras, promover la ordenación sostenible de las tierras y contribuir a la neutralización de la degradación de las tierras; 2. Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas; 3. Mitigar, gestionar y adaptarse a los efectos de la sequía a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y las poblaciones vulnerables; 4. Generar beneficios ambientales mundiales mediante la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación; y 5. Movilizar una cantidad sustancial y adicional de recursos financieros y no financieros para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces a escala mundial y nacional.

7. *Alienta también* a la secretaría y al Mecanismo Mundial a que, en el marco de sus respectivos mandatos, prosigan su labor de apoyo a los países para la integración de metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras en los programas de acción nacionales y otros documentos nacionales estratégicos, incluidos las políticas y los marcos de planificación pertinentes relacionados con la gobernanza de la tierra y los sistemas de tenencia responsable de la tierra y con el desarrollo sostenible, e *invita* a otros asociados bilaterales y multilaterales a que hagan lo propio;

8. *Insta* a las Partes a que transversalicen la inclusividad de género para seguir reforzando la aplicación de la Convención y la implementación de la neutralización de la degradación de las tierras y asegurar su éxito a largo plazo;

Ejecución del Plan de Acción sobre el Género

9. *Alienta* a las Partes a que hagan plenamente efectivas las cuatro esferas prioritarias del Plan de Acción sobre el Género, es decir: a) la participación; b) los derechos sobre la tierra y el acceso a los recursos; c) el acceso a los conocimientos y las tecnologías; y d) el empoderamiento económico en el contexto de la aplicación de la Convención y el logro de la neutralización de la degradación de las tierras;

10. *Pide* a la secretaría que proponga actividades y medidas concretas acompañadas de una hoja de ruta clara, con miras a incorporarlas al Plan de Acción sobre el Género, que den impulso y presten especial atención a acciones relacionadas tanto con las mujeres como con los hombres y tanto con las niñas como con los niños;

11. *Pide también* a la secretaría que intensifique las actividades de promoción y orientación sobre políticas en aras de una transversalización sistemática de la perspectiva de género en la aplicación de la Convención mediante la ejecución del Plan de Acción sobre el Género, entre otras cosas: llevando a cabo una labor de sensibilización; fomentando la colaboración entre especialistas en la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y expertos en igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas; asegurándose de que las obras científicas generadas por la Convención sean inclusivas en cuanto al género; implicando a los mecanismos nacionales dedicados a la igualdad de género; mejorando la capacidad para realizar análisis de género; y obteniendo el respaldo político necesario para conseguir la transversalización sistemática de la perspectiva de género en la labor relativa a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

12. *Alienta* a las Partes, según proceda, a que creen entornos propicios a nivel nacional y subnacional para que la aplicación de la Convención incluya una perspectiva de género y tenga efecto transformador, entre otras cosas:

a) Aplicando reformas en las leyes y las políticas con el fin de eliminar los obstáculos estructurales a la igualdad de género y lograr que los derechos de las mujeres asociados a la sucesión y al uso y la tenencia de la tierra estén protegidos, en consonancia con el contexto nacional;

b) Promoviendo el liderazgo de las mujeres y la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres y las niñas en la adopción de decisiones, entre ellas las relacionadas con la tierra;

c) Promoviendo procesos consultivos en los que participen mujeres de todos los ámbitos con el fin de promover la implicación de las mujeres y las niñas en la elaboración y ejecución de los planes y programas pertinentes;

d) Coordinando e integrando las necesidades de las mujeres y las niñas en otros planes y asegurándose de que las mujeres desempeñen un papel activo en el diseño de los proyectos desde la fase de concepción;

13. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, en el marco de sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos, organicen actividades internas de formación y de fomento de la capacidad para ayudar a las Partes a aprovechar todo el potencial de las medidas de lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, velando por que esas actividades tengan en cuenta el género;

14. *Pide también* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, en el marco de sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos, dediquen personal con las competencias técnicas adecuadas a la tarea de elaborar e impartir las orientaciones sobre políticas y directrices destinadas a apoyar la ejecución del Plan de Acción sobre el Género que se describen en el párrafo 11, y que gestionen los resultados de esa tarea;

15. *Pide* a la secretaría que refuerce la vigilancia y evaluación con perspectiva de género en la ejecución del Plan de Acción sobre el Género, basándose en las buenas prácticas y directrices existentes, y, para ello: a) colabore con los asociados pertinentes para recopilar datos desglosados por sexo y edad, utilizando indicadores que tengan en cuenta el género para medir el grado de empoderamiento de las mujeres a nivel de los proyectos; y b) presente los datos en formatos fáciles de utilizar.
